

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2014-EF/63.01

(Publicada en el Diario “El Peruano” el 20 de mayo de 2014)

MODIFICAN EL NUMERAL 21.4 DEL ARTÍCULO 21 DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68.01

Lima, 15 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, establece que la Dirección General de Política de Inversiones tiene competencia para regular los procesos y procedimientos, las fases y etapas del Ciclo del Proyecto, así como emitir opinión técnica, a solicitud o de oficio, sobre los Proyectos Inversión Pública en cualquier fase del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante la cual se establecen los plazos que tienen la Oficina de Programación e Inversiones y la Dirección General de Política de Inversiones, según corresponda, para la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración de estudios de preinversión;

Que, actualmente resulta necesaria la reducción del mismo a fin de fomentar la celeridad en las acciones tendentes a la formulación de estudios de preinversión;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificatorias, normas reglamentarias y complementarias; por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Ministerial N° 287-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 21.4 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

Modifícase el numeral 21.4 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el extremo siguiente:

“Artículo 21.- Plazos de Evaluación

(...)

21.4 En el caso de solicitudes para aprobar Términos de Referencia de estudios de preinversión, la OPI y la DGPI tienen, cada una, un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, para emitir el Informe Técnico correspondiente.

(...)”

Artículo 2°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURAND CERVANTES

Director General

Dirección General de Política de Inversiones